Ministerio Público

ADENDA N.° 01 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.° 56/2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 07/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" ID N.° 419.186.

Entre, Ministerio Público domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, con RUC N° 80003140-7, domiciliada en la calle RI 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Andrés Vera Ruiz Díaz, con Cédula de Identidad N° 4.717.186 y por la señora Liz Mariela Gaona, con Cédula de Identidad n.° 3.831.566, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir la presente adenda del contrato n° 56/2022 de *"Contratación de Seguros Varios para el Ministerio Público"*, de acuerdo a la Resolución F.G.E. n.° 5.826 de fecha 29 de diciembre de 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Modificación de la Vigencia del Contrato.
La Contratante autoriza la modificación de los términos establecidos en la Cláusula N° 7 del Contrato N° 56/2022, quedando de la siguiente manera:

7. Vigencia del Contrato: Este contrato tendrá vigencia a partir del 18 de diciembre de 2022 con duración de 24 meses. El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

Cláusula Segunda: Modificación de la Administración del Contrato.
La Contratante autoriza la modificación de los términos establecidos en la Cláusula N° 9 del Contrato N° 56/2022, quedando de la siguiente manera:

9. Administración del Contrato: La administración del contrato para los Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, y 10, estará a cargo de la Dirección Administrativa, y para los Lotes 15 y 16 a cargo de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y para los procesos de pagos respecto a los servicios prestado por la Contratista a cargo de la Dirección Administrativa.

En fe de lo cual, la contratante y la contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente adenda n.° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Andrés Vera Ruiz Díaz
Patria S.A.
de Seguros y Reaseguros

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Liz Mariela Gaona
Patria S.A.
de Seguros y Reaseguros

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público